

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 1084.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias á fin de lograr la captura de Antonio Carmona vecino de Antequera, de las señas que se espresan á continuacion, remitiendolo en caso de ser habido á disposicion del Juez de primera instancia de dicha ciudad, con las seguridades correspondientes Córdoba 16 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Señas de Antonio Carmona.

Edad como de 30 años, estatura mediana, cara redonda, color trigueno claro, ojos melados, nariz regular, barba escasa, pelo castaño claro, vestido de campo, á estilo del pais.

Circular núm. 1085.

En el dia 4 del actual se estraviaron del cortijo de Pinillos término de esta ciudad tres yeguas de la propiedad de D. Baltasar Saicho vecino de Fernán-Núñez. En su virtud los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas diligencias en su busca y me darán

parte en caso de ser habido. Córdoba 17 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Señas de las tres yeguas.

Una castaña clara con mas de siete cuartas con la nariz izquierda rapada por tener el hocico ladeado, que va á tres años,

Otra entrepelada, ravicana, que va á cinco años, mediana.

Otra castaña oscura, mediana, que va á cuatro años.

Circular núm. 1086.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las mas activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la captura de Juan Zardaña y Alfonso Sevillano Málotte vecinos de Montalvan y de las señas que á continuacion se espresan, remitiendolos en caso de ser habidos á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Montilla, con las seguridades correspondientes. Córdoba 17 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

Señas de Juan Zardaña.

Juan Zardaña, natural de la villa de Montalvan, edad como de 40 años, alto, delgado, color moreno, ojos melados, caria aguileño, poca barba,

Alfonso Sevillano Malote, nat. al de dicha villa, edad como de 20 años, estatura como de dos varas, color arigueno, ojos melados, barbilampiño, pelo y cejas castaño claro.

Circular núm. 1091.

De la capilla de la comienda de Gaena término de Cabra, han robado el día 17 del actual un caliz, patera y cucharita de plata y un copon pequeño en forma de caliz con tapadera bonitamente circularado y esculpidos en la superficie del pie, los instrumentos de la pasion, todo de plata. En su virtud encargo muy estrictamente á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de este Gobierno político, procuren por cuantos medios les sugiera su celo averiguar el paradero de dichas alhajas y captura á sus robadores dandome de todo conocimiento, para los efectos que haya lugar. Córdoba 20 de Noviembre de 1843.—José Melchor Prat.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 1090.

El Sr. Coronel primer Cefe del Batallon provincial á que dá nombre esta capital, dirigió á la Diputacion en 6 del actual el oficio siguiente.

«Estando mandado por Real orden de 13 del mes próximo pasado usen todos los cuerpos la bandera de Guerra Española remitiendose al Museo de Artilleria las que ahora tienen, he creido deberme dirigir á V. S. para que como Presidente de la Esma. Diputacion provincial, tenga á bien manifestarle lo grato que á este Batallon sería recibir de dicha corporacion la nueva enseña que debe en los peligros servirle de punto de reunion y guia. Esta sería una razon mas para que todos los individuos de el mismo la mirasen con un aprecio particular, viendo asi reunidos y conciliados en un mismo objeto, sus deberes militares y afecciones provinciales. No dudo se servirá V. S. esponer mis sentimientos, que son los de todos que tengo el honor de mandar, á esa respetable corporacion, con los que por tantos motivos están ya unidos, y que manifestará asi ostensiblemente lo agradable que es para ella contribuir al lucimiento y brillantéz del Batallon de su provincia.»

Y la Diputacion, despues de contestar al oficio inserto de la manera mas satisfactoria, asegurando que le era muy grato que se le presentase tan oportuna ocasion de manifestar todo el aprecio y consideracion que le merece el Batallon espresado, determinó

que su bandera se costease de una manera digna y correspondiente al grande objeto á que se destina, por los fondos del presupuesto provincial, y que se publicase esta resolucion, como se hace, en el Boletin oficial para conocimiento de todos los pueblos.

Córdoba 17 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Circular núm. 1101.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se mencionan, no han remitido los estados de nacidos, casados y muertos respectivos á los trimestres que se espresan. De este descuido resulta, que teniendo que formarlos y enviarlos todos en fin del año, se hace mas difícil y penoso este trabajo, y se retrasa la conclusion y remision al Gobierno en la época en que debe hacerse, de los resúmenes generales que con vista de aquellos datos está obligada á ordenar la Diputacion.

Por lo tanto ha resuelto la misma prevenir á todos los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, que con intermedio de un solo correo, remitan los estados que tienen en descubierto, en el concepto de que no haciendolo se verá esta Corporacion precisada á dictar las medidas convenientes para que no se elede ni retrase este servicio.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.

Estados de nacidos, casados y muertos del corriente año que faltan.

Los de Encinas Reales, del 1.º, 2.º y 3.º trimestre. Aguilar, los del 2.º y 3.º id. Monturque, id. id. Cabra, id. id. Doña Mencía, id. id. Nueva Cartella, id. id. Fuente-Obejuna, id. id. Fuente la Lancha, id. id. Sta. Eufemia, id. id. Villaralto, id. id. Espejo, id. id. Santa Cruz, id. id. Villa del Rio, id. id. Villafranca, id. id. Carlota, id. id. San Calisto, id. id. Alcaracejos, id. id. Año-ra, id. id. Guijo, id. id. Carcabuey, id. id. Montalban, id. id. Santa Ella, id. id. Victoria, id. id. Iznajar, id. id. Obejo, el 2.º trimestre. Guadalcazar, id. Hornachuelos, id. Rute, id. Córdoba, el tercer trimestre. Trassiera, id. Valenzuela, id. Pedro Abad, id. Blazquez, id. Villaharta, id. Belalcazar, id. Montilla, id. Montoro, id. Fuente Palmera, id. Priego, id. Rambla, id.

Si en algunos de estos trimestres no hubiese habido nacimientos, casamientos, ni defunciones, lo avisarán tambien los Ayuntamientos para los efectos correspondientes. Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—Presidente

te, José Melchor Prat.=Rafael Levenfeld, Secretario.

Circular núm. 1102.

Habiendo entendido esta Diputación provincial que se han ofrecido dudas á algunos Ayuntamientos, acerca de por quien, y de que manera, debe procederse á la cobranza de los débitos que ecisten á favor de los caudales de propios por años anteriores, y sobre la inversion que ha de darse á las cantidades que se recauden de esta procedencia, y con el fin de que puedan obrar de un modo claro y uniforme, ha creído conveniente hacerles las siguientes prevenciones.

1.^a Los Ayuntamientos actuales tienen un estrecho deber de procurar la cobranza de los indicados débitos: con la lista de los deudores, y los documentos que justifiquen su procedencia hasta fin del año de 1835, procederán á requerirlos de pago estrajudicial ó judicialmente, dirigiendose contra ellos y en su caso contra los fiadores, ó las hipotecas, en el modo y forma que previene la ley de 3 de Febrero en sus artículos 217 y 218. El mismo método deberá observarse para hacer efectivos los débitos que resulten en cada uno de los años transcurridos desde el de 1836, hasta el próximo pasado de 1842.

2.^a Las cantidades que se cobren servirán para cubrir ante todo las obligaciones y

descubiertos de los mismos años á que pertenezcan los productos ó rentas y si quedase algun residuo despues de satisfechas aquellas, se aplicará á aumentar los ingresos del en que se haga la recaudacion, ó del inmediato, en el presupuesto municipal.

3.^a Y últimamente para evitar la confusion que pudiera causar la involucracion de fondos, sugerarán los Ayuntamientos lo que cobren por atrasos á una cuenta particular, por años, de cargo y data; siendo estas cuentas parciales otras tantas adicionales, ó hijuelas de las que cada municipalidad respectivamente haya dado ó deba dar, ó mas bien un descargo de la relacion de débitos que á ellas acompaña.

De este modo cree la Diputación que puede hacerse la cobranza de los débitos de que se trata, y su aplicacion con sencillez y claridad, sin que por ello deje de quedar subsistente la responsabilidad de los Ayuntamientos á cuyo año correspondan por lo que no se recaude, por la morosidad culpable con que procedieron, ó por la falta de garantías en los arriendos, esperas que hubiesen concedido sin la autorizacion competente, ú otras causas de igual naturaleza.

Todo lo que digo á VV. por acuerdo de la Diputación para su inteligencia y demas efectos consiguientes.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 18 de Noviembre de 1843. —Presidente, José Melchor Prat.—Rafael Levenfeld, Secretario.—Sres de los Ayuntamientos Constitucionales de la Provincia.

Circular núm. 1041.

Mes de Octubre.

Inspeccion de Minas de Linares.

Año de 1843.

Relacion de las minas denunciadas durante dicho mes, pertenecientes á esta provincia de Córdoba.

Fechas.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
5	La Descuidada.	Plomo.	Mesas de Bembezar.	S. Calixto.	D. Francisco de Arcos.
6	La Buena Union.	Cobre.	Del Alcarrizal.	Fuente A-bejuna.	Santiago Rodriguez Garcia.
7	La Salvaguardia.	Id. y Plomo.	Arroyo Arenoso.	Montoro.	D. Manuel Lopez Ochoa.
12	S. Miguel.	Carbon.	Tierras del Sr. Du-que de Alva.	Villahalta.	D. Miguel Vazquez de la Torre.
Id.	Emilia.	Plomo.	Lagar de S. Cristobal.	Córdoba.	El mismo.
Id.	La Especial.	Cobre.	Cañada de la Plata.	Id.	El mismo.
Id.	S. Rodrigo.	Id.	Lagar de Bañuelos.	Id.	D. Rodrigo Alaminos.
Id.	Sta. Rita.	Plomo.	Loma de la Umbría del Tabaco.	S. Calixto.	D. Fernando Cabello.

26	La Pepita, cuatro pertenencias.	Id. argentífero	Dehesa de Molinillos.	Fuente A-bejuna.	D. Diego Caro y compañeros.
Id.	La Felipa, 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a	Id.	Loma del Palancar.	Id.	El mismo.
Id.	S. Rafael.	Azogue.	Hermita de S. Sebastián.	Belalcazar.	D. Joaquin Manté.
27	La Ley sobre la desidia.	Plomo y Cobre	Hacienda del Chaparral.	Córdoba.	D. Luis Alcalá.
Id.	El Sol.	Id.	Id.	Id.	D. Rafael García.

REGISTRADAS.

3	Andrinópolis.	Cobre.	Chaparral de Mendez	Córdoba.	D. Serafin Barberini.
9	Valeria y Acasia.	Carbon.	Tierras valdías.	Espiel.	D. José Maria Sanjuan.
12	Mi Acasia.	Cobre.	Riscos de Guadalupe.	Villaviciosa.	D. Manuel Martin Palomino.
Id.	Alfredito.	Id.	Id.	Id.	D. Manuel Palomino y Carcano.
49	La segunda Carmen	Cobre.	Inmediaciones del Rio de la Yegua.	Montoro.	Antonio Requena.
Id.	La Estrella del Norte.	Id.	Inmediaciones del Arroyo de la Virgen.	Id.	El mismo.
23	Ntra. Sra. del Amparo.	Plomo argentífero.	Tierras de D. Ildefonso Ariza.	Córdoba.	D. Gregorio Muñoz y compañeros.
26	El Satélite.	Plomo.	Cortijo de Martin.	Fuente A-bejuna.	D. Pedro de Torres y compañeros.

Linars 2 de Noviembre de 1843.—V.º B.º—Aravaca.—El Secretario, Higinio Marcos Martinez.

VENTAS.

Quien quisiere comprar ó permutar unas fincas término de Lucena de la pertenencia de Doña Josefa Polo por otras en esta ciudad, se servirá avistarse con D. Luis de Villalba que vive en la misma, calle del Lodo núm. 41 como así tambien si á alguno acomodase igual propuesta con la precitada casa de su habitación por otras fincas cerca de dicha poblacion acudirá al lugar ya citado, y cuyas fincas son las siguientes.

Nueve aranzadas de olivar partido de la casería de Alvarez.

Cinco id. partido del Cosacho.

Cinco id. partido del Barrancon.

Tres y tres cuartillos id. partido de Baena.

Cuatro aranzadas de viña partido de Mataosos.

Dos aranzadas id. en el llano de Damas.

Dos y media aranzadas id. partido del Barrancon.

Doce celemines de tierra calma en el cerro del Loro en el ruedo.

Veinte y siete celemines id. partido de Mataosos id.

Once celemines id. en dicho partido.

Diez celemines y un cuartillo partido de las Canteras id.

Doce celemines id. en el prado de los Corrales de aquel ruedo.

Tres celemines de tierra á la salida de la calle Ancha.

Una casa calle Arevalo núm. 41.

Otra, calle Meson núm. 28.

Otra, en la misma calle núm. 73.

Otra, calle Harriera núm. 10.

Otra, calle Molina núm. 3.

Cuarta parte de otra, calle Salamanca núm. 7.

Un principal de censo impuesto por Andrés de Luque, que lo paga hoy Francisco Garcia Piedra vecino de Iznajar.

En el valor de la casa de campo de Mataosos tiene 3545 rs. 14 mrs. y en la del Barrancon 688 rs. con 32 mrs.

AVISO.

En la oficina del fiel Contraste, calle de Carreteras núm. 25, se halla detenido un puño de plata para baston que parece fué perdido en la calle de la Feria; la persona que se encuentre con derecho á él, se servirá reclamarlo, y se le entregará dando sus reseñas.

IMPRENTA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO**al Boletín oficial de la provincia de Córdoba.****Intendencia de Córdoba.*****Fincas para cuyos remates se señala día.***

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación de Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 3 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. José Covo.

Una haza de tierra calma en el término de la villa de Hinojosa del Duque, nombrada la Pajarera, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de 11 fanegas 6 celemines que linda con otras de Miguel Marquino, no consta tenga cargas, renta 380 rs. y se ignora cuando cumple su contrato: ha sido tasada en 6900 rs. y capitalizada en 11400 por cuya cantidad se subasta.

11400

Otra en el mismo término, al sitio que nombran pozo de Burgos y de igual procedencia, compuesta de tres fanegas de inferior calidad, linda con el Docenario de la Carrasquilla: no consta tenga cargas, puede ganar 60 rs. cada tres años: ha sido tasada y capitalizada en 600 rs. por cuya cantidad se subasta.

600

Otra en el mismo término, á la Cañada del Pilar, y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 3 celemines, que linda con tierras de Manuel Ruiz: no consta que tenga cargas, renta 147 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 3825 rs. y capitalizada en 4410 por cuya cantidad se subasta.

4410

Otra en el mismo término, á la hoja de Sta. Brijida y de igual procedencia, compuesta de una fanega 11 celemines, que linda con tierras de Joaquin Barea, no tiene cargas, renta 150 rs. y cumple en Agosto de 46: ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 4600 por cuya cantidad se subasta.

4600

Una huerta nombrada del Calvario en el mismo término, al ruede de Hinojosa, y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 11 celemines, con su casilla, noria, atagea y alberca y ademas algunos árboles frutales, está cercada de piedra, y tapia en buen estado, á escepcion de 80 varas que tiene caidas, linda con otra de Antonio Fernandez: no tiene cargas, renta 850 rs. y cumple su contrato en primero de Noviembre de 44: ha sido tasada en 25000 rs. y capitalizada en 25500 por cuya cantidad se subasta.

25500

Una haza de tierra calma en el término de Belalcazar, al sitio de las Torrubias y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas que linda con otras de D. Alonso Cardenas, no tiene cargas, le corresponde de renta anual 38 rs. 20 mrs. ha sido capitalizada en 1157 rs. 22 mrs. y tasada en 1200, por cuya cantidad se subasta.

1200

Otra en el mismo término de Hinojosa, á la hoya de Sta. Brigida y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con tierras de Lazaro Benavente, no tiene cargas, la corresponden 25 rs. de renta anual y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 750 rs. y tasada en 900, por cuya cantidad se subasta.

900

Otra en el término de Belalcazar, al sitio del Palomar y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas 6 celemines que linda con la vereda de Belalcazar, no tiene cargas, la corresponden de renta anual 40 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 1200 rs. y tasada en 1300, por cuya cantidad se subasta.

1300

Otra en el término de Hinojosa al sitio de la media legua y de igual procedencia, compuesta de 6 fanegas que linda con tierras de la viuda de la Calzada, no tiene cargas, renta 60 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

1800

Otra en el término de Belalcazar, al sitio de los Tinahones, de Humaña, y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas, que linda con otra de la misma fabrica, no tiene cargas, renta 120 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1250 rs. y capitalizada en 3600, por cuya cantidad se subasta.

3600

Otra en el término de Hinojosa, al sitio de las Atalayuelas, y de igual procedencia, compuesta de 14 fanegas, que linda con la deheza de Valvedillo: no tiene cargas, la corresponden 80 rs. de renta anual y se ignora cuando cumple su contrato: ha sido capitalizada en 2400 rs. y tasada en 3080 por cuya cantidad se subasta.

3080

Otra en el mismo término, al sitio hoja de Sta. Brigida, y de igual procedencia, compuesta de una fanega 6 celemines, que linda con tierras de Pablo Rubio: no tiene cargas, la corresponden 10 rs. de renta anual y se ignora cuando cumple su contrato: ha sido capitalizada y tasada en 500 rs. por cuya cantidad se subasta.

300

Otra en el mismo término al sitio de Villar Dongerte, y de igual procedencia, compuesta de 11 fanegas 6 celemines, que linda con tierras de Geronimo Cañas de Oro, no tiene cargas, renta 82 rs. 17 mrs. y se ignora cuando cumple: ha sido tasada en 1150 rs. y capitalizada en 2475 rs. por cuya cantidad se subasta.

2475

Otra en el mismo término, al sitio de las huertas de las Casilla y de igual procedencia, compuesta de 7 fanegas 6 celemines, que linda con el camino de Belalcazar, no tiene cargas, renta 60 rs. 17 mrs.: ha sido capitalizada en 1800 y tasada en 1825 por cuya cantidad se subasta.

2825

Otra en el mismo término, al sitio de la hoja de Sta. Brigida y de igual procedencia, compuesta de tres fanegas que linda con la huerta de la casilla, no tiene cargas, renta 70 rs. y se ignora cuando cum-

ple su contrato, ha sido tasada en 1950 rs. y capitalizada en 2100 por cuya cantidad se subasta.

2100

Otra en el mismo término y sitio, de igual procedencia compuesta de 2 fanegas que linda con tierras de D. Felix Calderon; no tiene cargas, renta 45 rs. y vence su contrato en 15 de Agosto de cada año: ha sido tasada en 600 rs. y capitalizada en 1350 por cuya cantidad se subasta.

1350

Otra en el mismo término y sitio, de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 4 celemines, que linda con tierras de Martin Morano: no tiene cargas, renta 36 rs. y cumple su contrato en 15 de Agosto de 45: ha sido tasada en 1000 rs. y capitalizada 1080 por cuya cantidad se subasta.

1080

Un cortijo nombrado Cisneros, situado en la campiña de esta ciudad á cinco leguas de distancia que correspondió al Cabildo Catedral, compuesto de 408 fanegas de tierra de tercera calidad de labor al tercio, linda son los nombrados Herrera de los Zerdajos, Canteras, Albarillos, término de Cañete, y con el de Aldea de D. Gil. Abolafia de las heras y Pozo Calero. Su arriendo cumple en Diciembre del presente año por la suma de 3000 rs. de renta fija, y habiendose subastado de nuevo por tres años, ha sido aprobado por la superioridad el remate en cinco del actual por la misma cantidad: se subasta por el aprecio de 173400 rs. mayor que la capitalizacón de 90000

173400

Notas.

1.^a La anterior finca es de mayor cuantia, y á la vez de subastarse en esta capital debe serlo en la Côte, pagándose el importe de su remate en cinco plazos iguales de año cada uno en esta forma, 50 por 100 en deuda del 5 por 100 ó del 4, entregando 120 por cada 100: 30 por 100 en deuda sin interes: 50 por 100 en cupones de intereses vencidos y 10 por 100 en metálico.

2.^a Ha sido tasada y capitalizada con arreglo á las órdenes vigentes.

3.^a Sobre las fincas del clero Catedral, se han satisfecho varios réditos por capitales impuestos al 5 por 100 á diferentes comunidades religiosas; se pagan cada un año á la testamentaria de D. Antonio Paez Castillejo 450 rs. por el capital de 15000 rs. al mismo redito.

Córdoba 21 de Noviembre de 1843.—P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 21 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemen-

to al Boletín oficial núm. 120 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 17 del corriente en las casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado en
	rs. vn. y ms.	rs. vn.
La mitad del cortijo de Pan Gimenez, término de esta Ciudad, compuesto en su mayor de 1032 fanegas.	313740	1002000
La otra mitad id.	313740	1605000
Cinco suertes de tierra término de Cábra, la primera de dos fanegas, la segunda de dos id., la tercera de una y media id., la cuarta de dos id. y la quinta de dos id.	4200	
Un pedazo de Cañaveral en dicho término de uno y medio celemin de cavida.	300	
Tres suertes de tierra en el referido término de dos fanegas la primera, otras dos la segunda, y otras dos id. tercera.	3800	
Otras tres hazas en el referido término, designadas cuarta, quinta y sexta, de dos fanegas la primera, otras dos id. la segunda y otras dos id. la tercera.	2600	
Otras tres id. en id. señaladas septima octava y novena, de dos fanegas septima, otras dos id. octava, y otras dos id. la novena.	1900	
Otras tres id. en id. designadas 10, 11 y 12, la 10 de 2 fanegas, otras 2 id. la otra y otras 2 id. la otra,	1900	
Otras tres id. en id. designadas 13, 14 y 15, la 13 de 2 fanegas, la 14 de 2 id., y la 15 de otras 2 id.	2300	
Dos id. en id. señaladas 16 y 17 de 2 fanegas cada una.	1800	
Tres id. en id. señaladas 18, 19 y 20, de 2 fanegas la 18, otras 2 id. la 19 y 2 fanegas 3 celemines la 20.	2900	
Otras 3 id. en id. señaladas 21, 22 y 23, de 2 fanegas la 21, otras 2 id. la 22, y 2 fanegas 3 celemines la 23.	1837 17	
Otras tres id. en id. señaladas 24, 25 y 26, de 2 fanegas cada una.	850	
Dos suertes id. en id. señaladas 27 y 28 de dos fanegas la una y dos y media la otra.	1050	
Otras dos id. en id. designadas 29 y 30 de dos y media fanegas cada una.	1750	
Otras tres id. en id. señaladas 31, 32 y 33 de dos fanegas 3 celemines la 31 y otras 2 de 2 fanegas cada una.	1900	

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 17 de Noviembre de 1843.—Manuel Jontoya.

Administración principal de Bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia la subasta y único remate para la venta de las astas de las reses vacunas que existen en el Matadero, y las que se recojan en un año contado desde el día en que se verifique el contrato, y la de los mazos de tripas que se recojan en el mismo tiempo, sirviendo de tipo para la subasta de las astas un rs. y 4 mrs. y para los mazos de tripas 4 rs. por cada uno, cuyo se ha de verificar en las Casas de la Intendencia plazuela de S. Hipólito el día 13 de Diciembre próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y Escribano, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 23 de Noviembre de 1843,

2.º SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Lei de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 4 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Francisco Montes.

Un cuarton de tierra calma en el término de la Villa de Hinojosa del Duque, á la hoja de Sta. Brigida, procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de tres fanegas, que linda con tierras de Pedro Perea: no tiene cargas, le corresponde de renta anual 15 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado en 560 rs. y capitalizado en 450 rs. por cuya cantidad se subasta.

450

Una haza de tierra calma, en el mismo término, al sitio de la vereda de los Tareros y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas 3 celemines, que linda con otra de D. Francisco Aparicio: no tiene cargas, puede ganar segun los peritos 15 rs. anuales, ha sido capitalizada en 450 y tasada en 510, por cuya cantidad se subasta.

510

Otra en el mismo término, á la hoja de Sta. Brigida y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas 3 celemines que linda con tierras de José Diaz: no tiene cargas, renta 60 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 1800 rs. y tasada en 1814, por cuya cantidad se subasta.

1814

Otra en el mismo término al ruedo y sitio que nombran Barandona, de igual procedencia, compuesta de 23 fanegas, que linda con tierras de la misma fábrica, no tiene cargas, renta 225 rs. y cumple su contrato el 15 de Agosto de 46, ha sido capitalizada en 6750 rs. y tasada en 6900, por cuya cantidad se subasta.

6900

Otra en el mismo término á la hoja de Sta. Brigida y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas que linda con tierras de Sebastian Cubillana: no tiene cargas, renta 67 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2000 rs. y capitalizada en 2010, por cuya cantidad se subasta.

2010

Otra en el mismo término á la hoja de Sta. Brigida y de igual procedencia compuesta de 14 fanegas que linda con tierras de la Caridad: no tiene cargas, renta 900 rs. y se ignora cuando cumple, ha sido tasada en 25200 rs. y capitalizada en 27000, por cuya cantidad se subasta.

27000

Otra en el mismo término, al ruedo y sitio de la cañada del Pilar, de igual procedencia compuesta de 22 fanegas 3 celemines que se llama la Zapateria, linda con el camino de Belalcazar: no tiene cargas, renta 545 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 10012 rs. y medio y capitalizada en 10350, por cuya cantidad se subasta.

10350

Otra en el mismo término al sitio que nombran detras del Santísimo Cristo y de igual procedencia, compuesta de 15 fanegas que linda con tierras de Manuel Moyano: no tiene cargas, renta 400 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada y capitalizada en 12000 rs. por cuya cantidad se subasta.

12000

Otra en el mismo término, al sitio de la cañada del Pilar y de igual procedencia, compuesta de 8 fanegas 6 celemines, que linda con el camino de Sto. Domingo: no tiene cargas, renta 255 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 6375 rs. y capitalizada en 7650, por cuya cantidad se subasta.

7650

Un cuarton de tierra calma en el mismo término al ruedo y sitio del callejon de regajo de Pata Roldan, de igual procedencia, compuesto de 3 fanegas 6 celemines que linda con el referido callejon: no tiene cargas, renta 60 rs. y se ignora cuando cumple, ha sido capitalizado en 1800 y tasado en 2100, por cuya cantidad se subasta.

2100

Una haza en el mismo término al sitio de cañada del Pilar, de igual procedencia compuesta de 4 fanegas 3 celemines, que linda con tierras de Antonio Caro, no tiene cargas, renta 220 rs. y se ignora cuando cumple, ha sido tasada en 3825 rs. y capitalizada en 6600, por cuya cantidad se subasta,

6600

Otra en el mismo término á la hoja de Sta. Brigida y de igual procedencia compuesta de 4 fanegas 6 celemines que linda con tierras de Antonio Fernandez: no tiene cargas, renta 150 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 4500 rs. y tasada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

5400

Un cuarton de tierra en el mismo término, al sitio de las Casillas de Pata Roldan y de igual procedencia, compuesto de una fanega que linda con tierras de Tomás Torrico: no tiene cargas, renta 60 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasado en 1600 rs. y capitalizado en 1800, por cuya cantidad se subasta-

1800

Un cuarton de tierra en el mismo término al sitio de Pata Roldan y de igual procedencia, compuesto de 3 fanegas 10 celemines que linda con tierras de la viuda de Barona, no tiene cargas renta 180 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizado en 5400 rs. y tasado en 6133, por cuya cantidad se subasta.

6133

Una haza de tierra en el mismo término y sitio y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con el camino de Belalcazar, no tiene cargas, renta 120 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada y capitalizada en 3600 rs. por cuya cantidad se subasta.

3600

Otra en el mismo término y camino de las Pilas, de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas que linda con cerca de Timoteo: no

tiene cargas, renta 360 rs. y se ignora cuando cumple, ha sido tasada en 10000 y capitalizada en 10800, por cuya cantidad se subasta. 10800

Un cuarton de tierra en el mismo término al ruedo y sitio de Piedras hincadas, de igual procedencia, compuesto de 2 fanegas que linda con hazas de D. Francisco Mena: no tiene cargas, renta 160 rs. y cumple su contrato en 15 de Agosto de 45, ha sido capitalizado en 4800 rs. y tasado en 5000 por cuya cantidad se subasta. 5000

Una haza en el mismo término, al ruedo y sitio de la Colada de igual procedencia, compuesta de 13 fanegas 6 celemines que linda con otra de Antonio Moreno: no tiene cargas, renta 700 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 10125 rs. y capitalizada en 21000, por cuya cantidad se subasta. 21000

Otra en el mismo término al ruedo y sitio de los Sisonos de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas 2 celemines que linda con tierras de Manuel Torrico, no tiene cargas, renta 120 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 3600 rs. y tasada en 3800, por cuya cantidad se subasta. 3800

Otra en idéntica situación que la anterior, procedente de la fábrica, compuesta de 2 fanegas 2 celemines, que linda con haza de la Colada, no tiene cargas, renta 150 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 4333 rs. y capitalizada en 4500, por cuya cantidad se subasta. 4500

NOTAS.

1.ª Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta Capital y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.ª Han sido tasadas y capitalizadas con arreglo á lo que está prevenido en las instrucciones del ramo.

Córdoba 21 de Noviembre de 1845.--P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente Coronel de infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de S. Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &:

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion estan arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 21 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al

Boletín oficial núm. 121 y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 18 de Noviembre en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en	Se han rematado
	rs. vn. y ms.	en rs. vn.
Una dehesa de encinar, término de Fuenteabejuna, de 467 fanegas.	35508	250000
Otra dehesa término de la Granjuela, de 223 fanegas 5 celemines.	37895 14	81500
Un pedazo de tierra término de Montilla, de una fanega.	3008	3120
Otra suerte en dicho término de una fanega 9 celemines 3 cuartillos.	5437	5437
Otra de una fanega 8 celemines un cuartillo.	4980	5180
Otra id. en dicho término de una fanega.	3010	3220
Otra id. en id. de una fanega.	3006	3016
Otra id. en id. de una fanega.	3003	3003
Un pedazo de terreno término de Montilla, de 5 cuartillos de tierra.	375	400
Un tajón de id. en dicho término de 6 celemines.	2406	6000
Otro id. en id. de 4 celemines 3 octavos de otro.	3000	5000
Otro id. en referido término de 3 celemines un cuartillo.	975	1500
Otro id. en dicho término de 6 celemines.	1300	1300
Una casa calle Cuchilleros de esta Ciudad núm. 71.	5000	11000
Otra núm. 51 calle Badanillas de id.	16498	26150
Otra núm. 15 calle Badanillas de id.	16498	26150
Otra núm. 1 calle Herreria en Lucena.	16666	16666
La hacienda de Alvarillas altas, en la sierra de esta Ciudad, de 4 fanegas de cabida.	18330	106200

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 16 de Noviembre de 1843.—
Manuel Jontoya.

Administración de Bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia por segunda vez la subasta y único remate para la venta de ocho tinajas que existen en la hacienda llamada de la Trinidad, término de Montilla del secuestro de D. Sebastian de Borbon, valuadas en 960 rs. vn. Cuyo remate se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Montilla, el día 8 de Diciembre próximo á las doce de su mañana ante el Sr. Alcalde Constitucional, Sindico de su Ayuntamiento, Administrador subalterno y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para la persona que quiera enterarse de ellas. Córdoba 25 de Noviembre de 1843.—Luis Beltran de Lis.

Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 23 de Noviembre de 1843.

3.^o SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Intendencia de Córdoba.

Fincas para cuyos remates se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real Decreto de 19 de Febrero de 1836, Ley de 2 de Setiembre de 1841 é Instrucciones de 1.º de Marzo de 36, 15 de Setiembre de 41 y Decreto de S. A. de 7 de Octubre último, de varias fincas del Clero Secular, anunciadas en los Boletines oficiales de esta Provincia, y conformes sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en dichos Reales decretos é instrucciones, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital, en los días y horas que se citarán ante los Sres. Jueces de 1.ª instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Comisionado especial de ventas de Bienes Nacionales, y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que deben rematarse el día 5 de Enero próximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Manuel Jimenez.

Una haza de tierra calma nombrada de los Caballos en el término de la Villa de Hinojosa y su ruedo, procedente de la fábrica de la misma, compuesta de 6 fanegas 1 celemin, que linda con camino de la Cruz: no tiene cargas, renta 791 rs. y cumple su contrato en 15 de Agosto de 46: ha sido tasada en 18250 rs. y capitalizada en 23730 por cuya cantidad se subasta.

23730

Otra haza en el mismo término y ruedo, al sitio de la Higuera, y de igual procedencia compuesta de 18 fanegas que linda con haza de D. Antonio Henestrosa: no tiene cargas, renta 250 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 7200 rs. y capitalizada en 7500 por cuya cantidad se subasta.

7500

Otra haza en el mismo término y ruedo, al sitio de las Torrecillas, de la misma procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con tierras de Antonio Fernandez, no tiene cargas, renta 200 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 6000 rs. y tasada en 7200 por cuya cantidad se subasta.

7200

Otra en el mismo término y ruedo, al sitio del Mojordal y de igual procedencia, compuesta de 4 fanegas que linda con haza de Gurmésindo Gomez: no tiene cargas, renta 130 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 5900 rs. y tasada en 4800 por cuya cantidad se subasta.

4800

Una cerca de tierra calma, en el mismo término al sitio que nombran del Olivo, y de la misma procedencia, compuestas de medio celemin y medio cuartillo, que linda con la calle del Calvario: no tiene cargas, renta 22 rs. y se ignora cuando cumple su contrato: ha sido tasada en 580 y capitalizada en 660 por cuya cantidad se subasta.

660

Otra en el mismo término y ruedo, al sitio del Corral del Concejo, de igual procedencia, compuesta de 4 celemines que linda con tierras de Francisco Mena: no tiene cargas, renta 65 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1950 por cuya cantidad se subasta.

1950

Una haza de tierra calma en el mismo término, al sitio de Pataroldan, y de igual procedencia, compuesta de 3 fanegas que linda con tierras de D. José Moreno, no tiene cargas, renta 300 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada y capitalizada en 9000 rs. por cuya cantidad se subasta.

9000

Una cerca de tierra calma en el mismo término, al sitio de las Huertas y de igual procedencia, compuesta de 6 y medio celemines que linda con la huerta del Chavarcon, no tiene cargas, renta 150 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2600 y capitalizada en 4500 por cuya cantidad se subasta.

4500

Una haza de tierra calma en el mismo término y ruedo, al sitio de la Rincona y de igual procedencia, compuesta de 5 fanegas 9 celemines que linda con otra de D. José Alvarado: no tiene cargas, renta 1050 rs. y vence su contrato en 15 de Agosto de 46, ha sido tasada en 23000 rs. y capitalizada en 31500 por cuya cantidad se subasta.

31500

La huerta nombrada de Valverdejo en el mismo término y ruedo, á la salida de la calle del mismo nombre y de igual procedencia, compuesta de una fanega 9 celemines con agua escasa, noria, alberca y una casilla ruinosa, que linda con tierras de D. Antonio Perez: no tiene cargas, renta 350 rs. y vence su contrato en primero de Octubre de 44, ha sido tasada en 9900 rs. y capitalizada en 10500 por cuya cantidad se subasta.

10500

Una cerca de tierra en el mismo término y ruedo, procedente de la casilla de Curas de la misma villa de Hinojosa, compuesta de 3 fanegas 7 celemines, que linda con el callejon de la Siete revueltas, no tiene cargas, renta 480 rs. y vence su contrato en 15 de Agosto de 46, ha sido capitalizada en 14400 rs. y tasada en 17916 y dos tercios por cuya cantidad se subasta.

17916 2/3

Otra en el mismo término y ruedo, al sitio del Corral del Concejo y de igual procedencia, compuesta de 3 celemines que linda con tierras de Francisco Mena, no tiene cargas, renta 65 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1200 rs. y capitalizada en 1950 por cuya cantidad se subasta.

1950

Otra en el mismo término al sitio de la Huertesueta y de igual procedencia, compuesta de 8 celemines que linda con tierras de Palomeque, no tiene cargas, renta 100 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2800 rs. y capitalizada en 3000 por cuya cantidad se subasta.

3000

Una haza de tierra calma, en el mismo término al sitio que nombran de la Gastaña, procedente de la hermandad de Animas, compuesta de 3 fanegas 6 celemines que linda con tierras de Francisco Perez, no tiene cargas, renta 12 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizada en 360 rs. y tasada en 420 por cuya cantidad se subasta.

420

Otra en el mismo término y sitio y de igual procedencia, compuesta de 2 fanegas 3 celemines que linda con tierras de Mateo Torrico, no tiene cargas, renta 13 rs. 11 mrs. y se ignora cuando cumple

su contrato, ha sido capitalizada en 399 rs. 24 mrs. y tasada en 405 por cuya cantidad se subasta.

405

Una casa num. 3 en la calle de S. Lorenzo de la villa de Hinojosa, procedente de la fábrica, compuesta de 260 varas superficiales, linda con la de Hijinio Moron, no tiene cargas, renta 207 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2227 rs. y capitalizada en 4657 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

4657 17

El edificio Tercia de granos, situado á espalda de la Iglesia de Pedroche, procedente de su fábrica, compuesto de 299 varas que linda con casas de Josefa Carrillo, no consta tenga cargas, renta 50 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido capitalizado en 1125 rs. y tasado en 2500 por cuya cantidad se subasta.

2500

Una casa en la calle camino de Ventura de Villanueva de Córdoba, procedente de la Cofradia del Sto. Angel, compuesta de 314 varas que linda con la de Pedro Eusebio, no tiene cargas, renta 99 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 1957 rs. y capitalizada en 2227 rs. 17 mrs. por cuya cantidad se subasta.

2227 17

Orta en la calle Pozo de Nievo de Villanueva de Córdoba, y de igual procedencia, compuesta de 121 varas que linda con la de Pedro José Cuevas, no consta tenga cargas, renta 132 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2728 rs. y capitalizada en 2970 por cuya cantidad se subasta.

2970

Otra en la calle del Horno vaja de Villanueva de Córdoba procedente de la fábrica parroquial de la misma, compuesta de 84 varas, que linda con la de D. José Pedrajas, no consta tenga cargas, renta 132 rs. y se ignora cuando cumple su contrato, ha sido tasada en 2319 rs. y capitalizada en 2970 rs. por cuya cantidad se subasta.

2970

NOTAS.

1.^a Las anteriores fincas son de menor cuantía y deben subastarse en esta capital, y cabeza de partido donde radican, pagandose el valor de sus remates á metálico en veinte plazos iguales de año cada uno.

2.^a Ha sido tasada y capitalizada con arreglo á las órdenes vigentes.

Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—P. E. D. S. I. Pedro Cros.

D. Francisco Javier Manjon, Teniente coronel de Infanteria retirado, Caballero de la Orden Militar de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de guerra, Contador de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba &c.

Certifico: que los datos que se espresan en esta relacion están arreglados á lo que resulta de los libros y asientos de esta Contaduria de mi cargo, declarandome en prueba de ello responsable de cualquier inesactitud que resulte. Córdoba fecha ut supra.—Francisco Javier Manjon,

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y horas que se citan. Córdoba 23 de Noviembre de 1843.—El comisionado especial para la venta de Bienes Nacionales, Manuel Jontoya.

Intendencia de Córdoba.

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de Bienes Nacionales hecha en el suplemento al Boletín oficial num. 123, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día 21 del corriente en las Casas Consistoriales de esta Capital, las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado rs. vn. mrs.
Dos suertes de tierra término de Monturque de una aranzada la primera y la segunda de dos id.	4000	4505
Otras dos id. en el mismo término de 4 celemines 2 cuartillos la primera, y la segunda de dos celemines un octavo de otro.	1800	
Otras dos en el mismo término de una aranzada la primera, y la segunda de 7 celemines.	1500	1705
Otra haza de tierra calma en dicho término de 7 celemines y un octavo.	1710	
Otra haza de tierra calma término de Montilla de 7 celemines.	1680	
Tres hazas de olivar término de Espejo de dos celemines tres cuartillos la primera, dos celemines dos cuartillos la segunda, y la tercera de dos fanegas y dos celemines.	3794	6065
Cuatro hazas de olivar en dicho término la primera de cinco celemines, segunda de cinco celemines dos cuartillos, tercera de ocho celemines un cuartillo, y la cuarta de seis celemines.	3984	5029
Otras tres hazas en el referido término, de dos celemines dos cuartillos la primera, siete celemines tres cuartillos la segunda, y la tercera de seis celemines un cuartillo.	2580	3595
Una suerte de olivar término de Espejo de dos fanegas tres celemines dos cuartillos.	2992	6000
Dos hazas de id. en dicho término de cuatro celemines dos cuartillos la primera, y la segunda de tres celemines un cuartillo.	888	1525
Otra suerte de olivar en dicho término de diez celemines un cuartillo.	2130	4420
Cuatro hazas término de Espejo de seis celemines la primera, cuatro id. la segunda, de una fanega la tercera, y la cuarta de cinco celemines un cuartillo.	3846	6605
Tres hazas en dicho término de tres celemines la primera, cinco celemines y medio cuartillo la segunda, la tercera de 6 celemines dos cuartillos.	2731	4015
Otras tres hazas en dicho término de seis celemines un cuartillo la primera, de once celemines la segunda y la tercera de cinco celemines tres cuartillos.	3654	4430
Otras dos hazas en el referido término de una fanega y un celemin la primera, y la segunda de siete celemines y uno y medio cuartillos.	3090	5900
Otras dos id. en dicho término de ocho celemines la primera y de dos celemines dos cuartillos la segunda.	2122	3050
Otras dos hazas de olivar en dicho término de una fanega la primera y la segunda de tres celemines uno y medio cuartillos.	2870	5105
Otra suerte en dicho término de una fanega cinco celemines.	3168	4745
Otras dos hazas en dicho término de ocho celemines la primera y la segunda de siete.	2094	2885
Otra suerte de olivar en el referido término de diez celemines dos cuartillos.	2170	5100

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real instrucción de primero de Marzo de 1836. Córdoba 19 de Noviembre de 1843.==

Manuel Jontoya.
Córdoba; Imprenta á cargo de Manté, 23 de Noviembre de 1843,